

159408



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE F 16
SUBCLASE B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON VICENTE PROVINCIALE GALARZA

RESIDENCIA: C/ San Miguel, 55 VILLARREAL (Castellón)

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE ANCLAJE PERFECCIONADO,
ENTRE EL MECANISMO HIDRAULICO Y EL EX
TRACTOR DE PIEZAS DE MAQUINAS CONSTRUC
TORAS DE PIEZAS CERAMICAS".

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



15

1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un dispositivo de anclaje perfeccionado, entre el mecanismo hidráulico y el extractor de piezas de máquinas constructoras de piezas cerámicas, que logra una unión entre ambas partes de una manera sencilla y económica, al tiempo que consigue una mayor duración de utilización de dichas piezas.

5

10

Al efecto dicho dispositivo de anclaje viene caracterizado porque el vástago del sistema hidráulico presenta en su extremo una extensión roscada mediante la cual se ancla directamente a la placa que comporta a los extractores.

15

Al propio vástago se encuentra roscado igualmente un elemento de casquillo que aumenta la zona de contacto de dicho vástago con la placa, reforzando la unión entre ambas piezas, con objeto de reducir el coeficiente de vibraciones durante el trabajo.

20

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

25

La figura única muestra una sección esquemática del objeto de la invención.

Junto a dicha figura aparecen unas indicaciones numéricas que señalan las diversas partes constitutivas del presente dispositivo de anclaje, las cuales son:

30

-1- Vástago del sistema hidráulico. -2- Extensión

15 JUN



1 roscada, mediante la cual se ancla directamente el vástago
a la placa comportadora de los extractores. -3- Placa
que comporta a los extractores. -4- Extractores. -5- Rosca
5 en la cual se dispone un casquillo que aumenta la zona
de contacto del vástago con la placa. -6- Casquillo.

De la descripción de los dibujos que antecede
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien-
to del objeto de la invención que es como sigue:

10 Gracias a la disposición mecánica de los elemen-
tos que integran el presente dispositivo se ha conseguido
un anclaje mucho más perfecta que los hasta ahora exis-
tentes, ya que mediante la extensión roscada -2- de que va
provisto superiormente el vástago se logra una unión fácil
15 y rápida entre este y la placa comportadora de los extrac-
tores de piezas -3-, al tiempo que mediante un casquillo
-6- roscado al propio vástago se amplía la superficie de
contacto entre los antedichos cuerpos, con lo cual se re-
ducen las vibraciones y se aumenta la conservación de es-
tos.

20 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos
25 más señalados son las siguientes:

30 1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que
los elementos mecánicos del dispositivo de anclaje, se -
elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto
a fases operativas que es determinante de costos muy ase-
quibles en general.



1

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica del dispositivo de anclaje que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

5

10

3ª.- Novedad funcional determinada por un movimiento mecánico que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de dispositivos de anclaje entre el mecanismo hidraulico y el extractor de piezas de máquinas constructoras de piezas cerámicas, ya que dicha unión se realiza al roscarse el extremo del vástago en la placa que comporta a los extractores, en combinación con un casquillo, que ampliando la superficie de contacto de dichos cuerpos, consigue una notable disminución de vibraciones durante el trabajo de la máquina y aumento en la duración de estos elementos, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

15

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25

30

15 JU



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

15 JUN. 1970 

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- DISPOSITIVO DE ANCLAJE PERFECCIONADO, ENTRE EL MECANISMO HIDRAULICO Y EL EXTRACTOR DE PIEZAS DE MAQUINAS CONSTRUCTORAS DE PIEZAS CERAMICAS, caracterizado esencialmente porque el vástago del sistema hidráulico presenta en su extremo una extensión roscada mediante la cual se ancla directamente a la placa que comportan los extractores de las piezas, estando roscado al propio vástago un elemento de casquillo que aumenta la zona de contacto de dicho vástago con la placa reforzando la unión entre ambas piezas, con objeto de reducir el coeficiente de vibraciones durante su trabajo.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "DISPOSITIVO DE ANCLAJE PERFECCIONADO, ENTRE EL MECANISMO HIDRAULICO Y EL EXTRACTOR DE PIEZAS DE MAQUINAS CONSTRUCTORAS DE PIEZAS CERAMICAS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 15 de junio de 1970

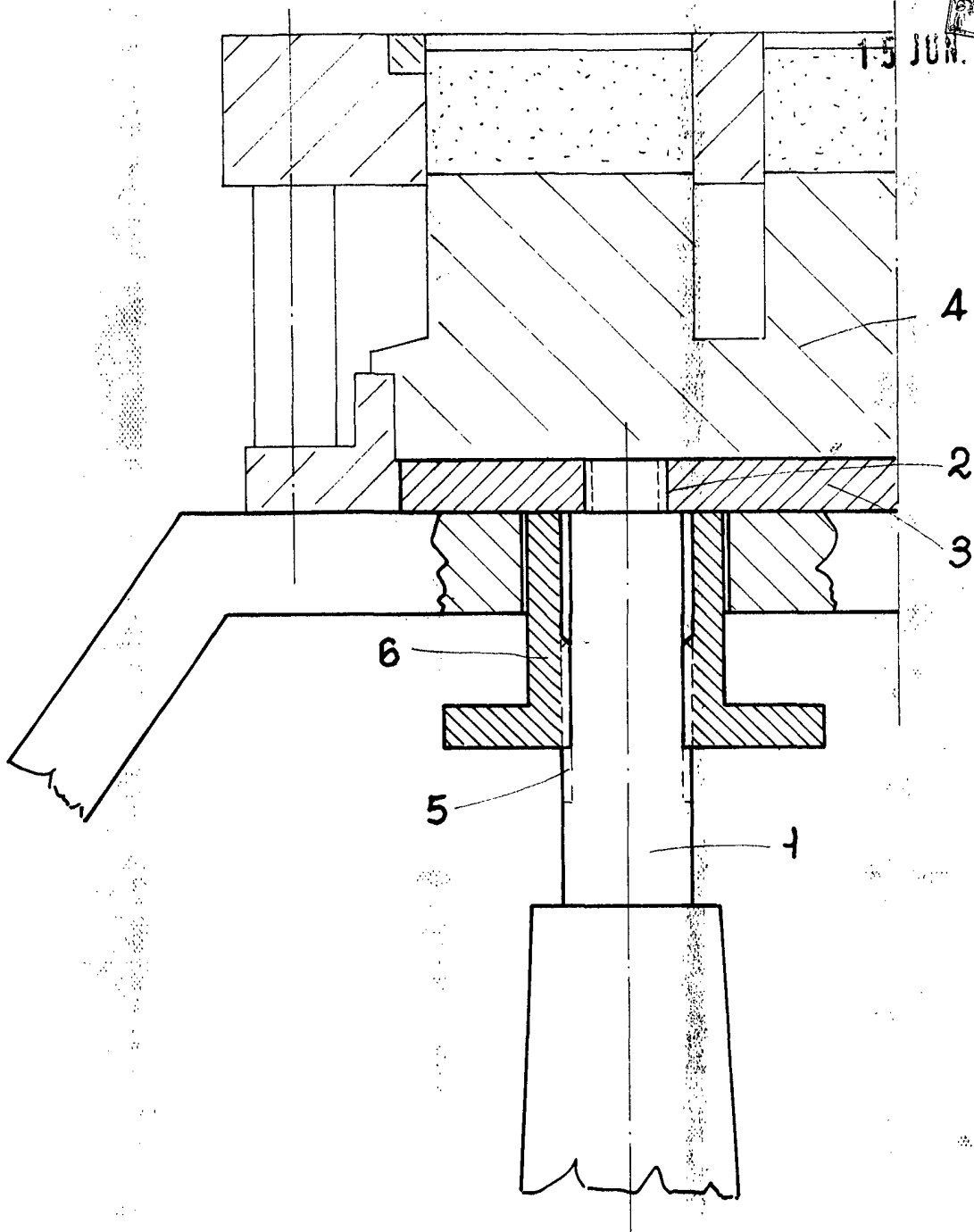
BERNARDO UNGRIA

P.P.





15 JUN. 1970



ESCALA VARIABLE

Madrid, 15 de Junio de 1970

BERNARDO UNGRIA

D. P.